



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2707

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA DON CARLOS, ARAUCO".

CONCEPCIÓN **23 AGO. 2016**

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/73, de 13 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 9°) el Decreto Supremo N° 15 de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30398423-0 tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 18 de febrero de 2016; 10°) el Decreto Supremo N°446, de 04 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30398423-0, tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 20 de abril de 2016; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N° 015/2970 de 22 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 13°) la Resolución N°015/2114, de 7 de julio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato con la empresa Constructora Alto Sur Limitada; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2970 de fecha 22 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, Arauco.

2. Que, mediante Resolución N° 536 de fecha 06 de mayo de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 1576-88-LR15, para la



contratación del servicio Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, de la comuna de Arauco a la empresa Constructora Alto Sur Limitada, RUT N° 76.706.420-9.

3. Que con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa don Carlos, de la comuna de Arauco, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución N° 015/2114 de fecha 7 de julio de 2016.

4. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora Alto Sur Limitada, RUT N°76.706.420-9, el profesional designado para desempeñar el cargo de arquitecto es doña Carla Fuentes Segura, RUT N°12.377.492-2.

5. Que con fecha 12 de agosto de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

6. Que conforme informe "Anexo A, Aprobación de Cambio de Profesional", extendido por doña Teresa Verdugo Puentes, ITO designada para la obra, cuya copia se acompaña, señala que la empresa constructora solicitó que se autorizara el cambio de profesional especialista N°2, para la obra Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Don Carlos, comuna de Arauco. Que el profesional originalmente presentado es doña Carla Fuentes Segura, RUT N° 12.377.492-2, Arquitecto, el cual se solicita ser reemplazado por don Jorge Patricio Durán Quezada, RUT N° 9.897.956-5, Arquitecto quien conforme se acredita con los documentos que se acompañan, cumple con las mismas características del profesional designado originalmente. Que revisados los antecedentes del profesional que se presenta en la solicitud de reemplazo, se pudo constatar que don Jorge Patricio Durán Quezada, cumple con las mismas características del profesional originalmente designado. Sugiriendo autorizar el cambio de profesional.

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORICÉSE el cambio del profesional "arquitecto" doña **Carla Fuentes Segura, RUT N° 12.377.492-2 Arquitecto, por don Jorge Patricio Durán Quezada, RUT N°9.897.956-5, Arquitecto.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA SALDAÑA LEON

DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/AOHC /CGM/ CCM/FSC/CMR/VCE/vcb

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Contratista
Of. Partes y Archivo

